



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 11 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorandum N° 0155-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0022-2022-GA/JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe N° 244-2022-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionados a la ENCARGATURA INTERINA de la SUB GERENCIA DE TESORERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **SUB GERENTE DE TESORERIA**, tiene la calidad de cargo de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENCIA DE TESORERIA**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE LA VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE TESORERIA**.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0432-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se **RATIFICAR**, la designación como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. JUAN FLORES RINCON**, a partir del **01 de Enero del 2022**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **informe N° 244-2022-SGRH-MPB**, de fecha 10 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento el Informe N° 023-2022-PE-MPB, con el cual comunica que el **CPC. FAUSTINO ESPINOZA VALDERRAMA - SUB GERENTE DE TESORERÍA**, dio como resultado positivo al descarte de Covid19, debido a ello iniciara aislamiento por 7 días ya que cuenta con las 3 dosis de vacuna contra la Covid-19. Por lo cual, solicita que se efectuó las coordinaciones correspondientes a fin que se encargue interinamente a un servidor las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería, mientras dure el aislamiento temporal.

Que, mediante **Informe N° 0022-2022-GA/JFR-MPB**, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se efectuó las acciones administrativas necesarias para la atención de lo solicitado.

Que, mediante **Memorándum N° 0155-2022-MPB/GM**, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Gerencia Municipal, recomienda se encargue interinamente en el cargo de Sub Gerente de Tesorería, al **Lic. JUAN FLORES RINCON**, adicional a sus funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, la misma que se hará efectiva con eficacia anticipada desde el día 09 al 15 de febrero del presente año. Por lo que, autoriza la emisión de la presente en coordinación con el despacho de alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, con eficacia anticipada, a partir del 09 al 15 de Febrero del 2022, por el lapso de (07) días, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE TESORERIA**, al **Lic. JUAN FLORES RINCON**, en adición a sus funciones como Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL